

RV: SEGUNDO REQUERIMIENTO CONSTANCIA PARA A.T. 2021-06111-00

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Miércoles 29/09/2021 4:49 PM

Para: Jhon Jairo Rueda Bonilla <jruedab@consejodeestado.gov.co>

De: Secretaria Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva <stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 4:44 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Asunto: RV: SEGUNDO REQUERIMIENTO CONSTANCIA PARA A.T. 2021-06111-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA

Florencia, 29 de septiembre de 2021

Oficial Mayor
IVÁN MAURICIO LIZARAZO SOLANO
Consejo de Estado
Ciudad

ACCIÓN DE TUTELA
RAD: 11001-03-15-000-2021-06111-00
ACTOR: EDILBERTO HOYOS CABRERA
DEMANDADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ
C.P. DRA. ROCÍO ARAÚJO OÑATE

Comedidamente y en atención a su solicitud remito copia de la publicación del auto admisorio y escrito de tutela con sus anexos, de la acción de la referencia en la página web de esta Corporación.

Atentamente,

SARA LUCIA TRIVIÑO ROMERO
Citadora

De: Secretaria General Consejo Estado - No Registra <cegral@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 11:40 a. m.

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva <stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Soporte Tecnico Del Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva <stectadmincaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SEGUNDO REQUERIMIENTO CONSTANCIA PARA A.T. 2021-06111-00

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Oficio IMLS No. 127

Doctora

Claudia García Leyva

Secretaria

Tribunal Administrativo del Caquetá

stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co;

stectadmincaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Florencia, Caquetá

Acción de tutela

Rad: 11001-03-15-000-2021-06111-00

Actor: Edilberto Hoyos Cabrera

Demandado: Tribunal Administrativo de Caquetá

C.P. Dra. Rocío Araújo Oñate

Respetada doctora Claudia:

Con toda consideración y en aras de dar cumplimiento al auto del 17 de septiembre de 2021, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que se sirva allegar **DE FORMA INMEDIATA** la constancia de publicación en la página web del Tribunal Administrativo del Caquetá, copia digital del escrito de demanda, de sus anexos que la acompañan y de la providencia del 17 de septiembre de 2021, con la finalidad que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el presente trámite constitucional.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política, constituye un claro deber, de los ciudadanos y personas en general, prestar eficaz apoyo para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Sírvase remitir la respectiva constancia de publicación de la documentación antes referenciada al correo electrónico **secgeneral@consejodeestado.gov.co**

Adjunto: Copia digital de la providencia del 17 de septiembre de 2021 y del escrito de tutela y sus anexos.

Atentamente,

Iván Mauricio Lizarazo Solano
Oficial Mayor

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.